



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 30 DE JUNIO DE 2023

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
RADICADO: 08-638-40-89-001-2023-00072-00
ACCIONANTE: FRANCISCO JIMENEZ PEÑA C.C. 8.630.831
ACCIONADO: TULIO JIMENEZ GUTIERREZ QEPD

y sus hermanos MARLENE ISABEL JIMENEZ DE HENRIQUEZ, MIRIAM ESTHER JIMENEZ DE MORALES-, GUZMAN DE JESUS JIMENEZ PEÑA- RICARDO DE JESUS JIMENEZ PEÑA, JAIME JIMENEZ PEÑA Y PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS

Señor Juez, Informo a usted que la presente demanda de Declaración de Pertenencia, en la cual el despacho mediante providencia que antecede ordeno mantenerla en la secretaría por el término de cinco días, para que fuera subsanada, termino en el cual la parte interesada guardo silencio, a su despacho para que se sirva resolver, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO.
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 30 DE JUNIO DE 2023

De conformidad al informe secretarial, el despacho le hizo saber a la parte actora que la demanda de Declaración de Pertenencia iniciada por Francisco Jimenez Peña a través de apoderado judicial en contra de Tulio Jimenez Gutierrez Qepd y Sus Hermanos: Marlene Isabel Jimenez de Henriquez, Miriam Esther Jimenez de Morales, Guzman de Jesus Jimenez Peña, Ricardo De Jesus Jimenez Peña, Jaime Jimenez Peña y Personas Determinadas e Indeterminadas. fue puesta en la secretaría del despacho para que fuera subsanada de las falencias señaladas, dentro del término de Cinco (05) días otorgado, dentro de este plazo los interesados en el presente proceso guardaron silencio, por lo que se ordena el rechazo de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, se ordena la entrega de esta demanda a la parte actora, haciéndose las respectivas anotaciones en el libro radicado.

RESUELVE:

Primero. - Ordénese el Rechazo de la demanda de Declaración de Pertenencia iniciada por Francisco Jimenez Peña a través de apoderado judicial en contra de Tulio Jimenez Gutierrez Qepd y Sus Hermanos: Marlene Isabel Jimenez de Henriquez, Miriam Esther Jimenez de Morales, Guzman de Jesus Jimenez Peña, Ricardo De Jesus Jimenez Peña, Jaime Jimenez Peña y Personas Determinadas e Indeterminadas. por las razones y motivaciones arriba mencionadas.

Segundo.- Háganse las anotaciones en el libro radicator y archive la actuado por el despacho.

Tercero. - Entréguesele a la parte interesada esta demanda con todos sus anexos.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 070
DE FECHA 04 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01881d0118c190584447359e0701ad82029e720766663ce0281f5729bd4988d9**

Documento generado en 30/06/2023 03:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>